

Madrid, 28 de septiembre de 2023

Estimado/a partícipe:

ABANCA GESTIÓN DE ACTIVOS, SGIIC, SA, como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de:

Denominación del fondo beneficiario (absorbente)	Nº Registro CNMV
IMANTIA FUTURO, FI	2.992
Denominación del fondo fusionado (absorbido)	Nº Registro CNMV
IMANTIA FUTURO HEALTHY, FI	30

1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de septiembre de 2023.

2. Contexto y justificación de la fusión.

Con el objetivo de racionalizar su oferta de fondos y para ser más eficiente en la gestión, la principal entidad comercializadora, junto con la Gestora, ha estimado conveniente llevar a cabo la fusión de IMANTIA FUTURO HEALTHY, FI que será absorbido por IMANTIA FUTURO, FI, ambos con vocación de Renta Variable Internacional.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta (Anexo 2).

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionado hasta la ejecución de la fusión.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta

reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existen a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

5. Derechos específicos de los partícipes.

5.1. Derecho a mantener su inversión.

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso.

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

5.3 Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo del fondo beneficiario (absorbente). La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas

de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora. La ejecución de la Fusión está prevista para la primera quincena del mes de noviembre del 2023.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor del fondo beneficiario (IMANTIA FUTURO, FI).

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente,

ABANCA GESTIÓN DE ACTIVOS, SGIIC, SA

ANEXO 1: CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS INVOLUCRADOS EN LA FUSIÓN

	FONDO FUSIONADO. CARACTERÍSTICAS ACTUALES	FONDO BENEFICIARIO
	IMANTIA FUTURO HEALTHY, FI	IMANTIA FUTURO, FI
Categoría/ Vocación	Renta Variable Internacional	Fondo de Fondos. Renta Variable Internacional
Política/estrategia de inversión	La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice MSCI World (Net Total Return), únicamente a efectos informativos o comparativos. El objetivo del Fondo es la obtención de rentabilidad invirtiendo en compañías relacionadas con un estilo de vida saludable y la mejora en la calidad de vida. Se invierte, directa o indirectamente a través de IIC, al menos un 75% de la exposición total en valores de renta variable de compañías, mayoritariamente europeas y estadounidenses, que promueven un estilo de vida saludable y/o facilitan la mejora de la calidad de vida. Concretamente, la cartera se distribuirá en empresas enfocadas en los siguientes bloques: nutrición, deporte, longevidad y avances médicos. Estas inversiones se materializan en valores de alta y mediana capitalización bursátil de emisores/mercados de países OCDE (incluyendo emergentes). No existe un porcentaje predeterminado de exposición a riesgo divisa, pudiendo llegar al 100%. Circunstancialmente, el resto de la exposición podrá estar en Deuda Pública y renta fija privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos) de emisores/mercados OCDE. Respecto a la calificación crediticia de las emisiones de Renta Fija (o de las entidades en las que se constituyan los depósitos), será al menos media (mínimo BBB-), sin duración media predeterminada. Podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.	La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Bloomberg Developed Markets Large & Mid Cap Net Return Index EUR, únicamente a efectos informativos y/o comparativos. No se gestiona en relación al mismo, siendo un fondo activo. Invierte más del 50% del patrimonio en IIC financieras mayoritariamente ETFs), que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora. La inversión en IIC no armonizadas será como máximo del 30% del patrimonio. Invierte al menos un 75% de la exposición total en renta variable de emisores/mercados de países OCDE (incluyendo emergentes), de alta y mediana capitalización bursátil. El fondo se centrará en temáticas con fuerte potencial de crecimiento futuro, como consecuencia de cambios económicos, sociales y/o políticos a nivel global. La selección de activos se llevará a cabo con el uso de herramientas fundamentalmente cuantitativas, basadas en datos históricos, para optimizar la cartera, cuya composición se revisará mensualmente. Circunstancialmente, el resto de la exposición podrá estar en Deuda Pública y renta fija privada (incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos) de emisores/mercados OCDE. Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% en activos que podrían introducir mayor riesgo que el resto de las inversiones, entre otras, por su liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. No existe porcentaje predeterminado de exposición a riesgo divisa, pudiendo llegar al 100%. Respecto a la calificación crediticia de las emisiones de Renta Fija (o de las entidades en las que se constituyan los depósitos), será al menos media (mínimo BBB-), sin duración media predeterminada. Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión.
Nivel de riesgo (IRR)	4, en una escala de 7, en la que 4 significa «un riesgo medio».	4, en una escala de 7, en la que 4 significa «un riesgo medio».

Costes a lo largo del tiempo	1,80% anual	2,00% anual
Comisión Gestión	1,5% anual	1,5% anual (directa) y 0,3% anual (indirecta)
Comisión Resultados	No tiene	No tiene
Comisión Depositario	0,09% anual	0,09% anual (directa) y 0,10% anual (indirecta)
Comisión / Descuento por Suscripción	No tiene	No tiene
Comisión / Descuento por Reembolso	No tiene	No tiene
Gastos a soportar por el fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos, servicio de análisis sobre inversiones y gastos derivados de la utilización de índices de referencia.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos, servicio de análisis sobre inversiones y gastos derivados de la utilización de índices de referencia.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El mismo día de la fecha de solicitud	El mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado y el fondo absorbente del fondo beneficiario podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.